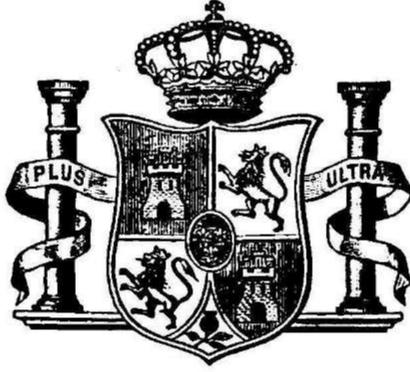


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN colacionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	—1.ª categoría,	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas	
PARTICULARES	—Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Enero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 11

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, me telegrafía dando cuenta de que, atendiendo a las peticiones formuladas por varios Ayuntamientos, a propuesta del Ministerio de la Guerra, hecha en telegrama del 13 del mes actual, conformándose con ella en todas sus partes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las operaciones de rectificación de alistamiento, que por precepto expreso del artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento se habrían de practicar en el último Domingo del mes actual, se efectúen en el primer Domingo del próximo mes de Febrero.

Lo que de Real orden telegráfica se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que por todas las Autoridades y Ayuntamientos de la misma se dé el más exacto cumplimiento. Palencia 15 de Enero de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 12.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Perazancas me comunica que el vecino Dionisio Zorrilla Tejedor, le dá cuenta de que el día siete del actual se le extravió un caballo de las señas siguientes: pelo negro, edad cinco a seis años, alzada seis cuartas y media, herrado de las cuatro extremidades, tiene una estrella en la frente y una berruga en la falda del lado izquierdo, y también es paticalzado de la pata derecha de atrás.

Encargo a los señores Alcaldes y Guardia civil averigüen su paradero, y de ser habido, póngase en conocimiento de precitado Alcalde.

Palencia 14 de Enero de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 13.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Micieces de Ojeda me comunica se halla depositada en aquel pueblo una res lanar desconocida, de las señas siguientes; borrialla,

blanca; oreja derecha hendida y en la izquierda horcajilla y cola larga.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue a conocimiento de su dueño y a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 15 de Enero de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

Sección de Fomento.—Negociado de arbolado.

Visto el resultado obtenido en la subasta para enajenación y plantación de arbolado en los kilómetros 289 al 301 de la carretera de Palencia a Tinamayor, he resuelto adjudicar este servicio al mejor postor Don Victoriano López, vecino de Nocedo, del término municipal de Valdepiélagos (León), por la cantidad de diez y seis mil doscientas veinte pesetas sesenta y cuatro céntimos de beneficio para el Tesoro público, que es la que figura en la proposición presentada por dicho señor, el que se compromete a ejecutar este servicio con sujeción al proyecto y en las condiciones y plazos que designa el Pliego de condiciones y económicas de esta contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato en el plazo de diez días, a contar de la fecha de este anuncio, ante el Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado Don Victoriano López,

vecino de Nocedo, del término municipal de Valdepiélagos (León).

Palencia 14 de Enero de 1925.—
El Gobernador, José Cuesta Fernández.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA.

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Letrado de esta Ciudad Don César Gusano Rodríguez, en representación de Don Laureano Calderón González y otros ocho más, se ha interpuesto ante este Tribunal, con fecha de ayer, recurso Contencioso-administrativo, contra resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha dos de Octubre último, por la que se declaró responsables á los recurrentes, como ex-Vocales de la Junta administrativa de Quintanilla de las Torres, de las cantidades que se expresan en el escrito inicial del recurso.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y seis que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a diez de Enero de mil novecientos veinticinco.—José Méndez Novoa.—P. S. M., Galo-Miguel Barca Solana.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha. (Conclusión).

Número	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de expedición
			Uso de armas.	Caza.	Con armas.	
2966	D. Felipe Olmo.	Grijota		7. ^a		24
2967	Mariano Robles.	Idem.		6. ^a		24
2968	Félix Martín.	Villavega.		6. ^a		24
2969	Aniano Morante.	Santa Maria de Santullán		5. ^a		24
2970	Adolfo Nestar.	Valle de Santullán.		7. ^a		24
2971	Cesáreo Barriuso.	Barruelo.		7. ^a		24
2972	Constantino Gutiérrez.	Idem.		7. ^a		24
2973	José Pérez.	Villameriel.		7. ^a		24
2974	Juan Cortés.	Monzón.			4. ^a	24
2975	Arturo Ortega.	Villamartín.			4. ^a	24
2976	Celestino Ruiz.	Villalumbroso.		7. ^a		24
2977	Angel Alconero.	Piña de Campos.		6. ^a		24
2978	Evaristo Fernández.	Villacuende.	4. ^a			24
2979	Teódulo Bartolomé.	Boadilla de Rioseco.		7. ^a		25
2980	Valentín Moro.	Villaumbrales.			4. ^a	25
2981	Esteban Moro.	Idem.			4. ^a	25
2982	Marciano Fernández.	Olmos de Pisuerga.		5. ^a		25
2983	Eladio Aguado.	Astudillo.		1. ^a		25
2984	Carlos Aguado.	Idem.		3. ^a		25
2985	Pedro Polanco.	Bustillo.		7. ^a		25
2986	Eustaquio Nieto.	Tariego.		6. ^a		26
2987	Zenón Sancho.	Magáz.		5. ^a		26
2988	Martín Castaño.	Rivas de Campos.		6. ^a		26
2989	Celestino Pardo.	Tariego.		7. ^a		26
2990	Gumersindo Calleja.	Alba de Cerrato.		5. ^a		26
2991	Eloy Calleja.	Idem.		5. ^a		26
2992	El mismo.	Idem.			4. ^a	26
2993	Antolín Caballero.	Villaramiel.			4. ^a	26
2994	Gumersindo Calleja.	Alba de Cerrato.			4. ^a	26
2995	Fidel Calleja.	Idem.			4. ^a	26
2996	Hipólito Celada.	Villemar.			4. ^a	26
2997	Honorino Fernández.	Ventosa de Pisuerga.			4. ^a	26
2998	Juan Méndez.	Villacidaler.		5. ^a		26
2999	Joaquín Madrigal.	Cevico de la Torre.		7. ^a		26
3000	Jerónimo López.	Itero de la Vega.		7. ^a		26
3001	Pedro Diez Abia.	Torre de los Molinos.		6. ^a		26
3002	Vitaliano Revilla.	Pedraza de Campos.		7. ^a		26
3003	Alfonso González.	Palencia.		7. ^a		26
3004	Pedro Palomo.	Baltanás.		6. ^a		26
3005	Antonio Abia.	Santa Cruz de Boedo.		7. ^a		27
3006	Recaredo Fernández.	Barruelo.		7. ^a		27
3007	Agustín Laurerio.	Palencia.		7. ^a		27
3008	Ildefonso Ruipérez.	Cevico de la Torre.		5. ^a		27
3009	Francisco García.	Dueñas.		7. ^a		27
3010	Gregorio Iglesias.	Calzada de los Molinos.		7. ^a		27
3011	Calixto Iglesias.	Idem.			4. ^a	27
3012	Manuel Pinta.	Vertavillo.		7. ^a		27
3013	Benito Durante.	Villelga.		5. ^a		27
3014	Saturnino Ortega.	Magáz.		6. ^a		27
3015	Constantino Conzález.	Osorno.		6. ^a		27
3016	Luis García.	Barruelo.		7. ^a		28
3017	Raimundo Gómez.	Palencia.		7. ^a		28
3018	Claudio Sanz.	Baños de Cerrato.		5. ^a		28
8019	César Martín.	Antigüedad.		7. ^a		28
3020	Saturnino Izquierdo.	Meneses.		5. ^a		28
3021	Feliciano Ibáñez.	Itero de la Vega.		5. ^a		28
3022	Gaudencio García.	Idem.		5. ^a		28
3023	Felipe Nieto.	Hontoria.		7. ^a		28
3024	Luis Enríquez.	Valoria del Alcor.		7. ^a		28
3025	Heliodoro Rodríguez.	Valoria de Aguilar.		7. ^a		28
3026	Eloy Gimón.	Villaprovedo.		5. ^a		28
3027	Sinfioriano Alvarez.	Palenzuela.		5. ^a		28
3028	Eduardo Zarrabeitia.	Aguilar.		5. ^a		28
3029	Feliciano Varona.	Palenzuela.			4. ^a	28
3030	Saturnino Izquierdo.	Meneses.			4. ^a	28
3031	Herminio Cisneros.	Fuentes de Nava.		7. ^a		29
3032	Agustín Alonso.	Idem.		7. ^a		29
3033	Leopoldo Calvo.	Melgar de Yuso.		7. ^a		29
3034	Tomás Calvo.	Idem.		7. ^a		29
3035	Santiago Ibáñez.	Lantadilla.		7. ^a		59
3036	Pedro Fraile.	Baltanás.		7. ^a		29
3037	Mariano González.	Villanodrigo.		7. ^a		29
3038	Julian Alario.	Palencia.		6. ^a		29
3039	Pedro Daza.	Baños de Cerrato.		7. ^a		29
3040	Francisco Madrazo.	Villasarracino.		5. ^a		29
3041	Orencio Guzmán.	Becerril de Campos.		7. ^a		29
3042	Adriano Mata.	Autillo de Campos.		7. ^a		29
3043	Miguel Ruiz.	Castil de Vela.		7. ^a		29
3044	Mariano Lorenzo.	Renedo.		6. ^a		29
3045	Miguel Gil.	Villambrán.		7. ^a		29

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			
			Uso de armas.	Caza.	Con armas.	Día de expedición.
3046	D. Eulogio Gil.	Palencia.		5. ^a		29
3047	Abilio Pérez.	San Pedro de Ojeda.		7. ^a		29
3048	Constantino García.	Herrera.		7. ^a		29
8049	Basilio Revilla.	Villerías.			4. ^a	29
3050	Isaac Herrero.	Santervás.		7. ^a		29
3051	Indalecio del Valle.	Carrión.		7. ^a		29
3052	Cristino Rebollar.	San Cebrián.		5. ^a		29

Palencia 29 de Noviembre de 1924.-El Gobernador, José Cuesta Fernández

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio.

Relación de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia en el año actual por los señores siguientes:

Término municipal de Dueñas.

Don Pedro González Ortega. — Una tierra al pago de Vallejana, de cabida de doce cuartas, igual a una hectárea, siete áreas y setenta y seis centiáreas; que linda al Norte otra de Genaro Caballero, Sur el camino de Ampudia, Este tierra de Isacio Masa y Poniente el monte.

Otra tierra donde llaman Cuesta de Valdehadas, de cabida nueve cuartas, igual a ochenta áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda al Norte y Sur con tierras del exponente, Este y Poniente con la Colada.

Otra tierra donde llaman Páramo de Quintana, de cabida tres cuartas, igual a veintiseis áreas y noventa y cuatro centiáreas; que linda al Norte con una cantera, por el Este con cañada para el servicio del ganado, Sur y Poniente con cañada de Valdehuerote.

Otra tierra donde llaman Pico de San Cristóbal, de cabida nueve cuartas, igual a ochenta áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda al Norte con otra de Julian García, Sur herederos de Aniceto de la Marca, Este el Pico de San Cristóbal y Oeste la cañada.

Otra tierra donde llaman Páramo de Quintana, de cabida dieciocho cuartas, en dos pedazos, igual a una hectárea, sesenta y una áreas y sesenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte con el camino que vá al monte y Poniente con el monte, siendo los demás linderos con caminos.

Otra tierra a la roza de Valdehuerote, de cabida dieciocho cuartas, igual a una hectárea, sesenta y una áreas y sesenta y cuatro centiáreas; que linda por el Norte con Félix Ruiz, Sur el monte, Este con tierra de Emeterio Caballero y Poniente con camino de servidumbre.

Don Donato González Ortega. — Una tierra donde llaman Cañada de Valdehuerote, de cabida veintiuna cuartas, igual a una hectárea, ochenta y ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con el monte, Sur la colada, Este tierra de herederos de Juan Dueñas y Poniente de Melchor Carpintero.

Otra tierra donde llaman Barga-monte, de cabida doce cuartas, igual a una hectárea siete áreas y setenta y seis centiáreas; que linda al Norte con Anselmo Monge, Sur el monte, Este camino y Poniente con la de Tomás Masa.

Otra tierra donde llaman Valde-

huerote, de cabida dieciocho cuartas, igual a una hectárea, sesenta y un áreas y sesenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte tierra de herederos de Pablo Isla, Este, Sur y Poniente el monte.

Don Félix Ruiz Alonso. — Una tierra en la Roza de Valdehuerote, de cabida veinticuatro cuartas, igual a dos hectáreas, quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; que linda al Norte con el camino, Sur, Este y Poniente, el monte.

Otra tierra en dicho pago, de cabida doce cuartas, igual a una hectárea, siete áreas y setenta y seis centiáreas; que linda al Norte, Sur y Este con tierra de Pedro González y Poniente el monte.

Otra tierra al Poyo de Valdegollares, de cuatro cuartas, igual a treinta y cinco áreas noventa y dos centiáreas; que linda al Norte con herederos de Antonio Nieto, Sur de herederos de Telesforo Zamora y Este con la de herederos de Sabas Caballero.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas a quien pueda interesar.

Palencia 12 de Junio de 1924. — El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Término de Velillas del Duque, agregado al Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña.

Don Julian Herrero Merino. — Un trozo de terreno donde llaman Roturas, de cinco cuartas de sembradura, igual a sesenta y seis áreas; que linda Oriente con arroyo, Sur Julio Isla, Oeste campos del Estado y Norte Gregorio Lorenzo.

Don Alejandro Calleja Aparicio. — Un trozo de terreno donde llaman Las Roturas, de tres cuartas de sembradura, igual a cuarenta áreas; que linda Oriente con arroyo, Sur campos del Estado y Gregorio Lorenzo, Oeste los cascajos y Norte Deogracias Ortega.

Don Gregorio Lorenzo Valdeón. — Una tierra donde llaman Las Roturas, Campos del Río, de cabida ocho celemines, igual a diecisiete áreas; que linda al Norte y Este arroyo, Sur Julian Herrero y Oeste campos.

Otra tierra donde llaman Matorreras, de dieciocho celemines, igual a cuarenta áreas cincuenta centiáreas; que linda al Norte Ignacio Martín, Sur Aniano Herrero, Este Manuel Pardo y Oeste Mariano Diez.

Don Deogracias Ortega Terán. — Una tierra al pago de Las Roturas, Campos del Río, de siete celemines, igual a quince áreas; que linda al Norte con camino, Sur Alejandro Calleja, Este y Oeste con campos.

Don Julio Isla Ibáñez. — Un trozo de terreno donde llaman Las Roturas, de cinco cuartas de sembradura, igual

a sesenta y seis áreas; que linda al Norte Julian Herrero, Oriente arroyo, Sur Campos del Estado y Oeste con los mismos campos.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas a quien pueda interesar.

Palencia 13 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Término de Gañinas, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega.

Don Clemente Diez Ortega.—Una tierra al otro lado del río, de nueve fanegas y media, equivalente a dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y cincuenta centiáreas; que linda al Norte Fidel Calvo, Sur con campos, Este Emeterio Herrero y Oeste campos del río.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palencia 14 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

En la Audiencia Territorial de Valladolid se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, una plaza de Oficial de Sala, adscrita a la Secretaría del Doctor Don C. Damián Ortiz de Urbina, cuya provisión tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 545 de la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes que se crean en condiciones para solicitarla, presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias dirigidas al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia en el término preciso de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar certificación de nacimiento, de buena conducta, extendida por la Autoridad municipal, del Registro de penados y los demás documentos acreditativos de méritos y servicios.

Valladolid 10 de Enero de 1925.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE GUIPÚZCOA, NÚM. 53.

Juzgado de instrucción.

Requisitoria.

Hipólito García García, hijo de Eulogio y de Gregoria, natural de Villamuriel de Cerrato (Palencia), estado soltero, profesión jornalero, edad 22 años, señas personales estatura un metro 550 milímetros, domiciliado últimamente en Carcassone (Francia) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor D. Cándido Fernández Ichaso, Comandante del Regimiento Infantería Gipuzcoana núm. 53 de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 7 de Enero de 1925.—El Comandante, Juez instructor, Cándido F. Ichaso.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE PALENCIA

Ejercicio de 1924-25. — Segundo trimestre de 1924-25.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1924-25 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	196709 15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	203756 44
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	400465 59
	164723 33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	235742 26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.	1076 10	691 10	1767 20
2 Portazgos y barcajes.	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.	"	"	"
4 Repartimiento.	128087 "	170266 "	298353 "
5 Instrucción pública.	10874 "	16091 "	26965 "
6 Beneficencia.	6948 29	2988 31	9936 60
7 Ingresos extraordinarios.	863 39	3671 45	4534 84
8 Arbitrios especiales.	"	"	"
9 Empréstitos.	"	"	"
10 Enajenaciones.	"	"	"
11 Resultas.	"	9554 80	9554 80
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"
13 Reintegros.	1467 37	493 78	1961 15
14 Ampliación.	"	"	"
15 Intereses de demora.	"	"	"
CARGO.	149316 15	203756 44	353072 59
PAGOS			
1 Administración provincial.	20903 90	25591 "	46494 90
2 Servicios generales.	1870 75	4097 66	5968 41
3 Obras obligatorias.	"	504 "	504 "
4 Cargas.	19131 90	6800 83	25932 73
5 Instrucción pública.	23361 "	13361 "	36722 "
6 Beneficencia.	68433 19	92768 17	161201 36
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Imprevistos.	358 21	1467 80	1826 01
9 Nuevos establecimientos.	"	"	"
10 Carreteras.	11752 77	13820 49	25573 26
11 Obras diversas.	"	"	"
12 Otros gastos.	6953 02	6312 38	13265 40
13 Resultas.	14579 86	"	14579 86
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"
15 Ampliación.	"	"	"
16 Intereses de demora.	"	"	"
17 Reintegros.	"	"	"
DATA.	167344 60	164723 33	332067 93

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 31 de Diciembre de 1924.—El Depositario, Guillermo Jubete.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 31 de Diciembre de 1924.—El Contador, Julio Vielva—V.º B.º—El Presidente, José Ordóñez.

Sesión de 8 de Enero de 1925

La Comisión acordó que un ejemplar de la presente cuenta se remita al Gobierno de provincia á fin de que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en Secretaría durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Vicepresidente, Severino Rodríguez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE BURGOS.

Hace saber: Que necesitando esta Junta adquirir artículos para las atenciones del Depósito de Intendencia de Palencia, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas, precisamente por escrito en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia; haciendo constar en el sobre que es oferta para este concurso), hasta ocho días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN de la provincia.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas del indicato Parque (calle de San Francisco núm. 17) todos los días laborables de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes.

Harina de todo pan 100 quintales métricos; Cebada 300; Paja de pienso 400; Carbón de cok 33; Idem vegetal 22; Leña 17 y Petróleo 36 litros.

El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puesto sobre los almacenes del indicado Depósito.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Burgos 12 de Enero de 1925.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Felipe Moreno.—V.º B.º El Coronel Presidente, José Alvarez.

Juzgados.

Palencia.

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Secretaría se ha tramitado demanda incidental de pobreza a instancia del Procurador don Maximiliano Tapia Mateo, en nombre y representación del Patronato del Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad, contra los Ayuntamientos de Pedraza de Campos y Paredes de Nava, en la cual el demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia, a nueve de Enero de mil novecientos veinticinco. El señor don Emilio Lacalle y Matute, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de demanda incidental de pobreza, tramitado en este Juzgado entre partes, de una como demandante del Patronato del Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad, que ejerce el Ilmo. Señor Obispo de esta diócesis, y hoy el M. I. señor Vicario Capitular en la sede vacante y el Excmo. Cabildo de la Catedral, que fué representado por el Procurador don Maximiliano Tapia Mateo y defendido por el Letrado don José Ordóñez Pascual, y de otra como demandados los Ayuntamientos de Pedraza de Campos y Paredes de Nava y en su representación los señores Alcaldes de los mismos, que fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia, y el señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a aquél para litigar dichas Corporaciones.

FALLO: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad, para que pueda litigar con los Ayuntamientos de Pedraza de

Campos y Paredes de Nava sobre reclamación de pensiones de censo y su reconocimiento, y por la incomparecencia de los demandados notifiqueseles esta Sentencia en estrados y su encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que el actor solicite se haga personalmente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Lacalle.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.—Doy fé.

Palencia nueve de Enero de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Isidoro Páramo.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito. Y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos, expido el presente que firmo en Palencia a catorce de Enero de mil novecientos veinticinco.—Isidoro Páramo.

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador Don Fausto Celada Arce, en nombre y representación de Don Hermógenes Sendino Francés, vecino de esta Ciudad, contra Don Dionisio Villamandos, vecino de Palanquinos, se ha embargado a éste:

Una casa, sita en el Barrio de la Estación, de Palanquinos, sin número, compuesta de planta baja y un piso o principal, ocupa una superficie aproximadamente de sesenta y cinco metros cuadrados; y linda derecha entrando con corral heredero de Villafranca, llamado Antonio Gorostia-ga, espalda con era de pan trillar de igual heredad y por su frente carretera de Valencia de Don Juan a Palanquinos.

Se saca a la venta dicha finca en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Palencia el día diez de Febrero próximo, a las once de la mañana, para que con el producto de la venta satisfacer al demandante doscientas dieciséis pesetas treinta céntimos de principal y las costas causadas y que se causen.

La finca embargada ha sido valorada pericialmente en mil quinientas pesetas y se anuncia su venta en el local, día y hora indicados y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que como se deja dicho, la tasación dada a la finca y por la que sale a subasta, es el de mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que no existen títulos de propiedad de la finca embargada, lo que se consigna a los efectos del artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las mil quinientas pesetas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Palencia a diez de Enero de mil novecientos veinticinco.—Pedro Rodríguez.—Ante mí: Mariano Dónis.

Ayuntamientos

Paredes de Nava.

No habiendo presentado reclamaciones contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno en sesión de dos del pasado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 188, fecha 12 del mismo mes, aprobando el proyecto de bases sobre las que ha de suministrarse nuevamente en esta villa el alumbrado público eléctrico, se ha señalado el día 10 de Febrero de mil novecientos veinticinco y hora de las once en el Salón de Actos de este Ayuntamiento para la adjudicación en pública subasta de indicado servicio, celebrándose ésta bajo mi Presidencia o uno de los señores que forman la permanente o en quien delegue y con asistencia de otro Concejal del Pleno, dando fé el Secretario del Ayuntamiento.

Es objeto de contrato la instalación de doscientas luces o lámparas de diez y seis bujías de filamento metálico, que se colocarán donde el Ayuntamiento designe.

El tiempo de duración del contrato será por veinte años y durante cada uno de ellos percibirá el contratista de los fondos municipales cinco mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Durante los veinte años objeto del contrato el rematante queda obligado a dar la luz o alumbrado desde la postura del sol hasta la salida del mismo en toda la época del año.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel timbrado de la clase 8.^a y arreglados al modelo que se inserta, en pliego cerrado, podrán presentarse en esta Alcaldía desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el acto de la subasta y durante el plazo de media hora de la en que sea declarada abierta la licitación, acompañando la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de los fondos de este Municipio, como depósito provisional, la cantidad de 500 pesetas, debiendo presentar como fianza definitiva el que resulte rematante de indicado servicio la cantidad de 1.000 pesetas.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, debiendo prevenir que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, conforme al artículo 162 del Estatuto municipal; a la subasta pública que se anuncia pueden concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello.

El pliego de condiciones para la contratación de referido servicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado todos los días hasta el acto de la subasta por cuantos lo deseen.

Paredes de Nava 9 de Enero de 1925.—El Alcalde, Luis Rodríguez.—El Secretario, Luis Fernández.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de.....,

provisto de cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, número... de orden, enterado del edicto anunciando la subasta pública para la instalación del alumbrado en esta población, por medio del fluido eléctrico, y del pliego de condiciones para la misma, se comprometo con sujeción a ellas a ejecutar las obras necesarias y suministrar el fluido eléctrico por el tiempo que se indica, en la cantidad de....., por cada uno de los 20 años objeto del contrato.

Como garantía de la proposición acompaña la carta de pago que justifica el depósito que se exige de 500 pesetas y se obliga a consignar las 1.000 pesetas de fianza definitiva si resultare agraciado con el remate.

Paredes de Nava 9 de Enero de 1925.

(Firma del licitador.)

Villasabariego de Ucieza.

Edicto.

Don Casimiro Reoyo Fernández, Alcalde Presidente de la Corporación Administradora del Pósito de Villasabariego de Ucieza.

Hago saber: Que por la Corporación de mi presidencia se ha acordado la subasta de las fincas que a continuación se deslindan, radicantes todas en este término municipal y pertenecientes al Pósito de esta villa, a saber:

Una tierra al pago de Soportillo, de cabida cuatro cuartas, equivalentes a 35 áreas 88 centiáreas; linda Norte arroyo, Sur camino, Este herederos de Benita Castro y Florentino Medina y Oeste Mariano del Río; tasada en cien pesetas.

Otra id., al id. de Zapato, de cabida seis cuartas, equivalentes a 53 áreas 83 centiáreas; linda Norte, arroyo, Eleuterio del Río y Máximo Ibáñez, Sur Jesús Pérez, Este Antonino García y Oeste Juan Polanco; tasada en ciento diez pesetas.

Otra id., al id. de Fuentearaña o Valdecorage, de cabida cuatro cuartas, equivalentes a 35 áreas 83 centiáreas; linda Norte Lucas Lozano, Sur carretera, Este Higinio del Río y Mariano Izquierdo y Oeste Alejandro del Río; tasada en ochenta pesetas.

Otra id., al id. de Las Pozas, de cabida media cuarta, equivalente a cuatro áreas 43 centiáreas; linda Norte carretera, Sur Arroyo de las Pozas, Este Antolín Castrillo y Oeste Alejandra del Río; tesada en treinta pesetas.

Otra id., al id. de Valdepozo, de cabida siete cuartas, equivalentes a 62 áreas y 9 centiáreas; linda Norte Eleuterio del Río, Sur camino de Villaherreros, Este Angel Pérez y al Oeste eriales del Ayuntamiento; tasada en noventa pesetas.

Otra id., al id. de La Placeta, de cabida cinco cuartas, equivalentes a 44 áreas 85 centiáreas; linda Norte Florencio Vicente y Victoriano Merino, Sur Rufino Sánchez, Este Angel Pérez y Oeste Casto Estalayo; tasada en noventa pesetas.

Otra id., al id. de La Adobera, o la

Oblada, de cabida tres cuartas, equivalentes a 87 áreas 04 centiáreas; linda Norte Juan Polanco, Sur Constancio Castrillo, Este José Delgado y Oeste Arroyo de la Oblada; tasada en sesenta y cinco pesetas.

Las anteriores fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de dicho Pósito, como adjudicadas al mismo en el expediente de apremio seguido contra el deudor D. Lorenzo Lozano Mozo, a quien pertenecieron.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 4 del próximo mes de Enero de 1925 desde la hora de las once a las doce de la mañana y ante la Junta designada en la circular de la Delegación Regia de Pósitos, de fecha 13 de Septiembre de 1907; y para tomar parte en ella es preciso consignar ante la Junta de la subasta el 5 por 100 del tipo de 565 pesetas conforme aparecen valoradas dichas fincas, y el rematante que resulte serlo, habrá, una vez aprobada la subasta por la Inspección general de Pósitos, de ingresar en la Depositaria del Establecimiento el importe total del remate según las condiciones del pliego por que se rige.

No podrán tomar parte como licitadores en referida subasta los individuos que componen la Corporación Administradora del Pósito y empleados del mismo ni los deudores a éste que se encuentren en descubierto, así como tampoco los comprendidos en el art. 9 del Reglamento de 2 de Julio último para los contratos municipales.

Las fincas deslindadas no tienen carga conocida hasta la fecha contra sí.

Dichas fincas se subastarán por separado o todas en un lote si hay quien lo solicite.

Villasabariego de Ucieza 5 de Diciembre de 1924.—Casimiro Reoyo.—P. S. M., El Secretario, Ambrosio Rodríguez.

Santa Cecilia del Alcor.

Por voluntad expresa del pueblo, manifestada en la reunión celebrada en el día de ayer, se anuncian vacantes las plazas de Guardas del campo y del ganado de este término municipal, con la dotación anual de 92 fanegas de trigo, que percibirá el agraciado de los labradores y dueños de ganados por trimestres vencidos.

Para el desempeño de ambos cargos, consolidados en uno solo, será preferida la persona que aporte otras tres, dos por lo menos varones y mayores de 14 años.

Las solicitudes al Sr. Alcalde en el plazo de diez días.

Santa Cecilia 5 de Enero de 1925.—El Alcalde, Mariano Hermoso.